



RESOLUCIÓN CS N° 037 / 15

2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Avellaneda, 05 MAR 2015

VISTO:

El expediente N°131/15, las Resoluciones de Consejo Superior N° 090/2014 y N° 040/2014, Resolución Rectoral N° 126/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Consejo Superior N° 90/2014, designa al Mg. Fabio Quetglas como Director de la Especialización en Gestión del Desarrollo Territorial y Urbano y las Resoluciones de Consejo Superior N° 40/2014 y Rectoral N°126/2014, aprueban respectivamente el Convenio Marco y Específico con la Universidad Nacional de Quilmes, en el que se establece la necesidad de designar al Director de la citada carrera de Especialización.

Que el Mg. Fabio QUETGLAS, ha renunciado a la Dirección de la carrera de Especialización en Gestión del Desarrollo Territorial y Urbano, cuya presentación se realiza conjuntamente con la Universidad Nacional de Quilmes, según consta en el Expediente N° 211/2014.

Que, por lo tanto, es necesario designar un nuevo Director para la citada carrera, cuya creación fue aprobada por Resolución de Consejo Superior N° 191/2013 y que la designación se realiza en acuerdo con la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se ha dado tratamiento oportuno sobre tablas en la XXX° sesión del Consejo Superior.




Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Que oportunamente se ha expedido el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas al Consejo Superior por el Art. 54 del Estatuto Universitario

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución de Consejo Superior N° 90/2014 y la Resolución Rectoral N° 285/2014, correspondientes a la designación del Mg. Fabio Quetglas como Director de la carrera especialización en "Gestión del Desarrollo Territorial y Urbano".

ARTÍCULO 2°: Designar a la Mg. Marcela Vio, DNI: 18.651.477 como Directora de la citada carrera, a partir del día 2 de Marzo del corriente.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el cargo mencionado ut supra, tendrá carácter "ad honorem" hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento de Producción y Trabajo, a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S N°:

037 / 15

